



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ACTA DE INEXISTENCIA

En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del veinte de julio de dos mil veinte. La suscrita Oficial de Información HACE SABER: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral diecisiete: *“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.”* II) Que esta dependencia requirió a la Unidad Financiera esta información, no obstante, se informó que dicha información contenida en el mencionado artículo y numeral, no existe en esta Institución, debido a que **no se tiene esa facultad señalada en la Ley de Medicamentos para esta Institución**, por lo cual, no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional. III) Que a efecto hacer del conocimiento general de la población se suscribe la presente acta.

Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín
Oficial de Información

